



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 31 de Diciembre del 2022



Firma
Digital

Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20159981216 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2022 07:38:13 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000480-2022-GG-PJ

VISTO:

El Oficio N° 002074-2022-PP-P-PJ, del 22 de noviembre de 2022, emitido por la Procuraduría Pública del Poder Judicial; la Resolución Administrativa N° 000492-2022-P-CSJLI-PJ, del 18 de diciembre de 2022, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima; el Informe Técnico N° 000653-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ, del 20 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General; el Memorando N° 002669-2022-GRHB-GG-PJ, del 21 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General; y, el Informe N° 001259-2022-OAL-GG-PJ, del 28 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominada "*Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial*" aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, establece que el destaque consiste en el "*desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido.*" Asimismo, dispone que existen tres (03) clases de destaque: **a)** Por Salud, **b)** Por unidad familiar; y, **c)** Por necesidad de servicio.

Que, para el caso del destaque por necesidad de servicio el cual se da en el presente caso, el inciso 3 del artículo 14 de la citada Directiva, señala que "*(...) Por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino.*"; asimismo, el inciso 1) del artículo 15, dispone como condiciones del destaque, que este se efectúa en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Corte Superior de destino.

Que, con Oficio N° 002074-2022-PP-P-PJ, la Procuraduría Pública del Poder Judicial (*dependencia de destino*) solicita se sirva autorizar la prórroga de destaque con retención de plaza del servidor Wilcer Paulino Morales Meza a la Procuraduría Pública del Poder Judicial, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, para que ocupe el cargo de Analista II.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por MEJIA
SANDOVAL Della Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.12.2022 23:24:37 -05:00



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PEIRANO
ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.12.2022 19:26:19 -05:00





Gerencia General

Que, posteriormente, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima (*dependencia de origen*) mediante la Resolución Administrativa N° 000492-2022-P-CSJLI-PJ, autoriza la prórroga del desplazamiento bajo la modalidad de destaque temporal del servidor Wilcer Paulino Morales Meza de la Corte Superior de Justicia de Lima a la Procuraduría Pública del Poder Judicial, desde el 01.01.2023 al 31.12.2023.

Que, la autorización de desplazamiento bajo la modalidad de destaque por necesidad de servicio del servidor Wilcer Paulino Morales Meza, Asistente Judicial, ha sido propuesta por la Procuraduría Pública del Poder Judicial y autorizada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, siendo los responsables directos de la Administración de personal para la autorización respectiva.

Que, conforme a los antecedentes señalados, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, encargada de la gestión de los recursos humanos en la entidad, a través del Memorando N° 002669-2022-GRHB-GG-PJ remite el Informe Técnico N° 000653-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ, elaborado por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar, el cual propone prorrogar a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el destaque del servidor Wilcer Paulino Morales Meza, asistente judicial – plaza N° 065873, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Lima, a la Procuraduría Pública del Poder Judicial, en la plaza N° 074371 de Analista II de la dependencia de destino.

Que, con la opinión favorable y visación, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General; y en cumplimiento de las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 16 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ “*Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial*”, aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ; concordante, con el inciso j) del artículo 7 de la Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ, de fecha 27 de setiembre de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, LA PRÓRROGA DE DESTAQUE TEMPORAL POR NECESIDAD DE SERVICIO, del servidor WILCER PAULINO MORALES MEZA, Asistente Judicial, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Lima a la Procuraduría Pública del Poder Judicial, en la plaza N° 074371 de Analista II, de la dependencia de destino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR QUE, el desplazamiento en la modalidad de destaque temporal por necesidad de servicio, señalado en el artículo precedente no implica el traslado de la plaza y que el servidor en mención será remunerado por la dependencia de destino de acuerdo a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal del Poder Judicial.



Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 30.12.2022 23:24:37 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 30.12.2022 19:26:19 -05:00





ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima; a la Procuraduría Pública del Poder Judicial, a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, así como al interesado para conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Gerente General
Gerencia General

JRA/lvc



Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Della Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2022 13:24:37 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2022 19:26:19 -05:00

